



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/10788

01/04/2020

19514

AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); SANZ VITORIO, Juan José (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

Las convocatorias que el Ministerio de Universidades tiene a su cargo, que se han visto afectadas por la situación de crisis sanitaria, son la siguientes:

Ayudas Beatriz Galindo: su finalidad es la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, para favorecer la captación y formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente e investigador en las universidades españolas. Las ayudas recibidas se emplearán para la contratación por parte de las universidades públicas españolas, durante un periodo mínimo de 4 años, de personas con experiencia docente e investigadora en el extranjero. La modalidad de contratación será en la categoría de investigador distinguido.

Se convocan 100 plazas, no pudiendo concederse más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad junior ni más de 40 en la modalidad senior; y el plazo para presentar las solicitudes para estas ayudas se suspende durante todo el tiempo que dure el estado de alarma, y se reanuda al finalizar el mismo. Las solicitudes ya presentadas serán válidas y las universidades no tendrán que presentarlas de nuevo.

Ayudas para la Formación al Profesorado Universitario por las que se financian contratos predoctorales estando destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores/as al sistema español de educación superior, y de investigación científica.

Se convocan 850 ayudas de las que 17 se reservan a la contratación de investigadores predoctorales con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El



plazo para presentar las solicitudes para la segunda fase del proceso de selección para estas ayudas se suspende durante todo el tiempo que dure el estado de alarma y se reanudará al finalizar éste. Las solicitudes ya presentadas serán válidas y los candidatos no tendrán que presentarlas de nuevo. En las solicitudes que se encontraran en proceso de elaboración, la aplicación guardará la información introducida hasta el momento y no será necesario reiniciarlas desde el principio.

Programa de Estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación destinadas a fomentar la movilidad internacional de profesores e investigadores a través de dos modalidades: Modalidad A, estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa “Salvador de Madariaga”; y Modalidad B, estancias de movilidad en el extranjero “José Castillejo” para jóvenes doctores.

Se ha procedido a flexibilizar los requisitos de las ayudas concedidas para dar respuesta a las distintas situaciones de los beneficiarios: i) Beneficiarios con ayudas concedidas que no se han incorporado a los centros de destino, ii) Beneficiarios que se encontraban fuera en el momento en que la situación de la pandemia ha alcanzado la crisis global y iii) Beneficiarios que han finalizado la estancia, pero por problema de vuelos no han podido volver a España.

Programa de ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América con las que se pretende fomentar la realización de estudios de Máster en cualquier ámbito del conocimiento, con el fin de ampliar la base formativa del estudiantado de nuestro sistema universitario, así como garantizar una presencia efectiva de mismos en este tipo de enseñanzas en las Universidades y otras Instituciones de Educación Superior acreditadas de Estados Unidos de América. Se ha procedido a dar respuesta a la situación de los beneficiarios que han regresado a España con anterioridad a la finalización de los estudios de Máster.

Ayudas complementarias para estancias breves y traslados temporales, destinadas a beneficiarios del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario Estancias Breves con el objeto de facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU. Próxima publicación por la que se convocarán 550 ayudas complementarias para estancias breves y 30 ayudas para traslados temporales. La convocatoria contemplará las estancias que hayan comenzado a partir del 1 de marzo de 2020 así como la flexibilización del periodo de solicitud.

De otra parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación informa de que no prevé suprimir ni anular convocatorias.



La Agencia Estatal de Investigación mantiene su previsión de resolución de convocatorias 2020 que pueden consultarse en el siguiente enlace:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/AEI/ficheros/Planificacion_final_Plan_Estatal_.pdf

No obstante, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las fechas inicialmente programadas de las convocatorias podrían verse afectadas y retrasarse sobre el calendario previsto. La Agencia Estatal de Investigación informará a través de la página web de los cambios que pudieran producirse.

Por otra parte, el Gobierno, mediante la disposición adicional decimotercera, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ha aprobado la prórroga de los contratos temporales del personal investigador durante el estado de alarma. Las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos, podrán prorrogar la vigencia de los mismos, exclusivamente cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo. En consecuencia, esta medida afectará a los contratos derivados de las convocatorias realizadas por la Agencia Estatal de Investigación y el Instituto de Salud Carlos III.

Estas prórrogas se realizarán por una extensión equivalente al tiempo de duración del estado de alarma. Excepcionalmente, por motivos justificados, las partes podrán acordar, con carácter previo a la fecha de finalización del contrato, una prórroga por hasta tres meses adicionales al tiempo de duración del estado de alarma y sus prórrogas.

Además, cuando los contratos hayan sido suspendidos para posibilitar que las personas contratadas se integren en el Sistema Nacional de Salud (SNS), para atender las contingencias derivadas de la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, el tiempo de suspensión se adicionará al establecido previamente.

La duración de los contratos prorrogados en aplicación de esta disposición adicional podrá exceder los límites máximos previstos para los mismos en la Ley14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En el ámbito de la Acción Estratégica en Salud (AES), se han adoptado otras medidas adicionales con objeto de que los servicios y centros asistenciales del SNS puedan contar con una disponibilidad excepcional de recursos que garantice la correcta atención clínica a los pacientes con enfermedad COVID 19, manteniendo la actividad asistencial de los centros en las demás patologías. El ISCIII, como gestor de la AES, ha



publicado las siguientes resoluciones y notas para adaptar las ayudas de las convocatorias de 2017, 2018 y 2019 a las actuales circunstancias de excepcionalidad:

- Resolución de 15 de marzo de 2020, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos Río Hortega, Sara Borrell y Juan Rodés de las convocatorias correspondientes a los años 2017 a 2019 de la AES.
- Resolución de 16 de marzo, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos predoctorales, Miguel Servet y Miguel Servet tipo II, de las convocatorias correspondientes a los años 2015 a 2019 de la AES.

La situación provocada por la emergencia por COVID-19 está requiriendo de los servicios y centros asistenciales del SNS una disponibilidad excepcional de recursos que garantice la correcta atención clínica a los pacientes con enfermedad CoVid 19, manteniendo la actividad asistencial de los centros en las demás patologías. Por ello, se hace necesario prever medidas para atender las necesidades de incremento de profesionales clínicos motivadas por esta situación excepcional de emergencia. Ello hace que se vean afectadas las concesiones de ayudas de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III de las convocatorias de 2017, 2018 y 2019. Por ello, el ISCIII, como gestor de la AES, publica las siguientes resoluciones y notas para adaptar las ayudas mencionadas a las actuales circunstancias de excepcionalidad:

- Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos Río Hortega, Sara Borrell y Juan Rodés de las convocatorias correspondientes a los años 2017 a 2019 de la Acción Estratégica en Salud.
- Resolución de 16 de marzo de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se posibilita, previa solicitud, la interrupción del periodo de ejecución de los Contratos predoctorales, Miguel Servet y Miguel Servet tipo II, de las convocatorias correspondientes a los años 2015 a 2019 de la Acción Estratégica en Salud.
- Con fecha de 10 de abril de 2020, el ISCIII publica en su página web una Nota informativa en relación con Ayudas y Subvenciones de la Acción Estratégica de Salud (AES). Es una nota sobre la aplicación del Real Decreto-



ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo que respecta a la disposición adicional decimotercera – convocatorias de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud. La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), establece, entre otras, la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por los agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las que se encuentran las convocatorias de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III. Para dar cumplimiento a dicho Real Decreto-Ley, el Instituto de Salud Carlos III publicará:

1. Resolución de autorización de prórrogas de los contratos suscritos entre la entidad beneficiaria y la persona contratada en el marco de las ayudas que figurarán en el anexo a la resolución.
2. Cuantas resoluciones de modificación de las correspondientes convocatorias y resoluciones de concesión de ayudas contempladas en el Real Decreto-Ley resulten precisas para adaptar las condiciones y plazos de la ejecución y justificación de las ayudas, así como otras cuestiones que pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades.

Toda esta información se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII, y se puede acceder a ella a través del siguiente link:

<https://sede.isciii.gob.es/anouncements.jsp?p1=block&p2=block>

En cuanto a los contratos que se pueden ver afectados por las prórrogas, se ven afectados 210 contratos.

Madrid, 22 de mayo de 2020